

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/033-2016
"ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA
LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA"

ÍNDICE

1.	ANEXOS DE CONVOCATORIA/BASES.....	1
2.	REQUISITOS GENERALES.....	1
3.	CALENDARIO DE EVENTOS	3
4.	VISITA AL SITIO DE OBRA	4
5.	MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA/BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES.....	4
6.	ENTREGA DE PROPUESTAS.....	5
7.	DOCUMENTACIÓN LEGAL.....	5
8.	PROPUESTA TÉCNICA.....	6
9.	PROPUESTA ECONÓMICA	7
10.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	8
11.	FIANZAS Y SEGURO	11
12.	PENAS CONVENCIONALES.....	11
13.	CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN	12
14.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	12
15.	FALLO, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.....	12
16.	INCONFORMIDADES	13
17.	CONCILIACIÓN.....	13
18.	TRIBUNALES COMPETENTES.....	13

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/033-2016
"ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA
LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA"

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante SCJN) con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y disposiciones normativas del Acuerdo General de Administración VI/2008 (en adelante AGA VI/2008) de la SCJN, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal, convoca a las personas físicas y morales a participar en el presente concurso público sumario SCJN/CPS/DGIF-OPS/033-2016 para la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de "precios unitarios y tiempo determinado" relativo a la "Accesibilidad a personas con discapacidad para la Casa de la Cultura Jurídica de Chihuahua, Chihuahua", el cual se registró por lo siguiente:

1. ANEXOS DE CONVOCATORIA/BASES

Anexo 1	Memoria descriptiva
Anexo 2	Catálogo de conceptos
Anexo 3	Especificaciones particulares
Anexo 4	Especificaciones generales
Anexo 5	11 Planos en medios electrónicos
Anexo 6	Proyecto de contrato simplificado
Anexo 7	Formato de carta protesta
Anexo 8	Formato de carta de domicilio legal
Anexo 9	Formato de relación de contratos de obra
Anexo 10	Formato de compromiso de cumplir con las normas, reglamentos y especificaciones
Anexo 11	Formato de factor salario real
Anexo 12	Formato de programa calendarizado de ejecución de los trabajos
Anexo 13	Formato de programa calendarizado de los materiales
Anexo 14	Formato de programa calendarizado de la mano de obra
Anexo 15	Formato de programa calendarizado de la maquinaria y equipo
Anexo 16	Formato de programa calendarizado del personal técnico-administrativo
Anexo 17	Formato de análisis de precios unitarios
Anexo 18	Formato de cálculo de indirectos
Anexo 19	Formato de cálculo de financiamiento
Anexo 20	Formato de análisis de utilidad
Anexo 21	Formato de programa de erogaciones
Anexo 22	Formato de fianzas y seguro (anticipo, cumplimiento, vicios ocultos y responsabilidad civil)

2. REQUISITOS GENERALES

- 2.1. **Descripción general de la obra pública y lugar donde se llevará a cabo:** consistirá en acondicionar núcleo sanitario para personas con discapacidad de ambos sexos, así como la construcción de rampas fijas para dar acceso al salón de usos múltiples; comprendiendo los trabajos: preliminares, albañilería, instalación hidro-sanitaria, herrería y cancelería, acabados, instalación eléctrica y señalización.

Los trabajos se efectuarán en la Casa de la Cultura Jurídica de Chihuahua, Chihuahua, ubicada en Avenida Zarco, número 2446, colonia Zarco, código postal 31020, Chihuahua, Chihuahua.

- 2.2. **Plazo de ejecución:** será de 50 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la entrega del anticipo y a la disposición del espacio del inmueble.
- 2.3. **Forma y plazos de pago:** será del 35% (treinta y cinco por ciento) de anticipo para inicio de los trabajos, mediante transferencia electrónica dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente en ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, sita en calle Bolívar número 30, planta baja, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y las fianzas de anticipo y cumplimiento; estas últimas dictaminadas favorablemente por la Secretaría Jurídica de la Presidencia.

MNE/ace/amh/cal


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/033-2016
"ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA
LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA"

Los pagos subsecuentes serán por el 100% (cien por ciento) del monto contratado, por trabajos ejecutados a través de estimaciones, en las que se amortizará en cada una de ellas el anticipo en su mismo porcentaje, las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días naturales y presentar a la supervisión interna de la SCJN para su revisión por trabajos terminados y ejecutados conforme a los términos del contrato y que corresponda al cumplimiento del porcentaje de avance de obra que se indica en el programa valorado presentado por el concursante a la fecha de elaboración de la estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Dirección General de Infraestructura Física (en lo sucesivo DGIF) de conformidad al artículo 156 del AGA VI/2008 y a la presentación de la factura electrónica correspondiente (copia) en ventanilla única, de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Para fines de facturación el domicilio fiscal de la SCJN será: José María Pino Suarez, número 2, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06060, México, Distrito Federal.

Las facturas electrónicas se deberán enviar a la dirección de correo dquillen@mail.scjn.gob.mx, acompañadas de lo siguiente:

- Archivo electrónico de la factura en formato XML
- Acuse de recepción del archivo XML en el correo antes citado
- Validación en el SAT del folio fiscal
- Validación en el SAT de la estructura, el sello y cadena original

Lo anterior, para su posterior pago mediante transferencia electrónica, debiendo para tal efecto el adjudicatario proporcionar, su número de cuenta bancaria, número de clave bancaria estandarizada (CLABE) e indicar institución bancaria y número de sucursal.

- 2.4. **Prohibición de negociar la convocatoria/bases:** las condiciones, requisitos exigidos en la convocatoria/bases y propuestas no serán negociables en ningún caso.
- 2.5. **Licencias y/o permisos:** no se requieren para estos trabajos.
- 2.6. **Subcontratación:** se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el contratista encomienda a otra persona física o moral parte de los trabajos objeto del concurso.

En caso de pretender realizar la subcontratación de alguna parte de la obra para garantizar su total terminación, la SCJN deberá autorizarlo previo a su ejecución. Sólo se aceptará la subcontratación relativa a los trabajos de herrería y cancelería.

- 2.7. **Bitácora:** instrumento de carácter obligatorio que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan el contrato de obra pública, donde se registran los asuntos relevantes de los trabajos de obra.
- 2.8. **Inexistencia de relación laboral:** el contratista, en caso de existir demandas interpuestas en su contra o de la SCJN por trabajadores o empleados que tengan relación laboral con el adjudicatario, deberá reembolsar a este Alto Tribunal, los gastos, daños y perjuicios, que se generen de las demandas instauradas.

El importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la SCJN de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independiente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

- 2.9. **Servicios:** La SCJN proporcionará los servicios de agua y/o energía eléctrica por lo que el costo no deberá ser incluido en sus análisis de precios unitarios (el servicio de energía eléctrica es exclusivo para el uso de herramienta, equipo menor y oficina de campo). Si los trabajos a desarrollar requieren soldadura, deberán considerar en sus análisis de precios unitarios, el costo de la utilización de una planta autónoma de energía.


MNG/ace/amh/car

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/033-2016
"ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA
LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA"

Además, la SCJN proporcionará un espacio confinado para bodega o almacén donde resguarde sus materiales y/o herramienta durante la ejecución de los trabajos, en el entendido de que dicho resguardo quedará bajo la responsabilidad del proveedor que realizará los trabajos, por lo que el costo no deberá ser incluido en sus análisis de precios unitarios.

El servicio de sanitarios móviles será obligatorio y lo proporcionará el contratista adjudicado, debiendo permanecer limpios durante la ejecución de los trabajos

Los trabajos se realizarán en horario diurno, previo acuerdo con el titular de la Casa de la Cultura Jurídica y a la supervisión interna asignada por la Dirección General de Infraestructura Física.

- 2.10. **Aceptación de las condiciones:** el concursante al presentar sus propuestas técnica y económica, acepta las condiciones establecidas en la convocatoria/bases y anexos, así como a las modificaciones, que en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. Por lo que cualquier omisión por parte del concursante se entenderá que acepta las condiciones establecidas.

Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XIX, 143 fracción II último párrafo y 163 primer párrafo del referido AGAVI/2008.

- 2.11. **Excedentes y extraordinarios:** cuando a juicio de la DGIF, existan razones fundadas para realizar trabajos extraordinarios o excedentes se procederá de conformidad con el artículo 143 fracción II del AGA VI/2008.

- 2.12. **Reducción de obra:** la SCJN podrá reducir las cantidades contratadas cuando sea necesario, conforme al proyecto ejecutivo o las circunstancias de la obra. En ningún caso se podrán reducir cantidades contratadas con el objeto de pactar conceptos adicionales que tengan la misma función durante la vida de la obra y cuyo costo sea mayor al originalmente contratado.

- 2.13. **Administrador del contrato:** será la Dirección de Obras y Construcciones adscrita a la DGIF.

- 2.14. En ningún caso se aceptará alternativa alguna, ni ofertas parciales, se deberá presentar una oferta completa por participante.

3. CALENDARIO DE EVENTOS

Obtención de la convocatoria/bases	Visita al sitio de obra y junta de aclaraciones	Entrega de propuestas
del 19 al 21 de septiembre de 2016	22 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas	29 de septiembre de 2016 de 9:00 a las 14:00 horas

La convocatoria/bases y anexos estarán a disposición de los interesados para consulta y obtención del 19 al 21 de septiembre del año en curso, en días hábiles, sin costo alguno, en las oficinas de la Dirección de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios (en lo sucesivo DCOMS), adscrita a la DGIF de la SCJN, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4° piso, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Casa de la Cultura Jurídica de Chihuahua, Chihuahua, ubicada en Avenida Zarco, número 2446, colonia Zarco, código postal 31020, Chihuahua, Chihuahua y en la página de internet de la SCJN, <http://www.scjn.gob.mx> en la liga http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/IF_CPS_2016.aspx.

En caso de discrepancia en la obtención de la convocatoria/bases y anexos, prevalecerá lo publicado en internet. La convocatoria/bases, incluyendo sus anexos, así como las propuestas, no serán negociables en ningún momento.

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases y anexos serán enviados directamente a las personas físicas o morales respecto de las cuales, la SCJN cuenta con alguna referencia de que pueda efectuar los trabajos objeto del presente concurso.


MNG/jace/amh/cat

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/033-2016
"ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA
LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA"

4. VISITA AL SITIO DE OBRA

- 4.1. Para la visita al sitio de obra se cita en el domicilio señalado en el punto 2.1. de la presente convocatoria/bases.
- 4.2. La tolerancia para los asistentes será de 10 minutos posteriores a la hora señalada, transcurrido ese término no se registrará a los concursantes que se presenten y éstos serán descalificados del concurso. La hora oficial que rija el desarrollo de la visita al sitio de obra y junta de aclaraciones será la indicada en el reloj que se fijará en lugar visible.
- 4.3. Se permitirá el uso de cámara fotográfica y video exclusivamente del área donde se desarrollarán los trabajos para los fines específicos relacionados con la obra pública y queda estrictamente bajo la responsabilidad de quien la toma.
- 4.4. El traslado al sitio será bajo la responsabilidad de los concursantes.

5. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA/BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES

5.1. Modificación a la convocatoria/bases

- 5.1.1. Es responsabilidad de los concursantes revisar los alcances de la obra pública y las modificaciones, que en su caso, se efectúen en los términos señalados en los párrafos siguientes. Cualquier modificación a la convocatoria/bases y sus anexos, incluyendo las cláusulas del proyecto de contrato, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del AGA VI/2008.
- 5.1.2. Las convocatoria/bases del concurso podrán ser modificadas en la junta de aclaraciones por el área responsable del procedimiento de la DGIF, con base en la opinión del representante de la Unidad Técnica y de la Secretaría Jurídica de la Presidencia, en el ámbito de sus responsabilidades, debiendo hacerse constar en la parte final del acta respectiva. En ningún caso, las modificaciones podrán consistir en la sustitución o variación sustancial del objeto del concurso originalmente convocada.

5.2. Junta de Aclaraciones

- 5.2.1. Finalizada la visita al sitio de obra, a continuación en el mismo lugar, se realizará la junta de aclaraciones, en la cual se aclararán las dudas e interrogantes de los participantes. Se permitirá presentar de manera verbal preguntas relacionadas al concurso y solicitar precisiones específicas derivadas de la visita al sitio de obra; pero éstas deberán ser calificadas de procedentes por el representante del área responsable del procedimiento de la DGIF, a efecto de que sean respondidas.

Excepcionalmente en el mismo acto podrán responderse nuevas preguntas cuando a juicio del representante de la unidad técnica lo estime conveniente para la SCJN.

Será obligación de los participantes asistir a la visita al sitio de obra y junta de aclaraciones, haciendo de su conocimiento que de este evento se levantará y entregará a los asistentes copia simple del acta firmada por los asistentes, en la cual se harán constar las preguntas formuladas por los participantes y sus respectivas respuestas, mismas que deberán realizarse en forma congruente, clara y precisa, así como las modificaciones a las bases, en caso de haberlas. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos.

MNG/jace/ámh/cal


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/033-2016
"ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA
LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA"

6. ENTREGA DE PROPUESTAS

La entrega de la documentación legal, propuestas técnica y económica de las personas físicas o morales, será el día 29 de septiembre del año en curso, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, las cuales deberán ser dirigidas a la DGIF de la SCJN y deberán ser entregadas en las oficinas de la DCOMS, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4° piso, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México y en la Casa de la Cultura Jurídica de Chihuahua, Chihuahua, ubicada en Avenida Zarco, número 2446, colonia Zarco, código postal 31020, Chihuahua, Chihuahua.

7. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Para efectos de la elaboración del respectivo dictamen resolutivo legal, deberá entregarse:

- 7.1. Testimonios de los instrumentos otorgados ante fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.

En el caso de personas físicas, se exigirá la presentación de una identificación oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cédula profesional;

- 7.2. Testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado de la empresa la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse;

- 7.3. Escrito conforme al anexo 7 en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA VI/2008, por tal tenor no se encuentra impedido o inhabilitado para participar y contratar conforme a lo establecido en los artículos 48 y 58 del referido ordenamiento;

- 7.4. Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio legal del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, como por ejemplo; predial, agua, luz;

Si dicho comprobante fue expedido a nombre de una persona diversa al participante que acude al presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente;

- 7.5. Escrito conforme al anexo 8 en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que en el domicilio al que se refiere el numeral anterior recibirá toda clase de notificaciones de los actos derivados del procedimiento respectivo, incluyendo los derivados de la adjudicación correspondiente, e incluso todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse;

- 7.6. Cédula de Identificación Fiscal;

- 7.7. Cédula profesional del responsable técnico del participante; y

- 7.8. Registro patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La documentación legal deberá presentarse en idioma español, en original o copia certificada por Fedatario Público, acompañada de copia simple para su cotejo y posterior devolución, salvo los indicados en los puntos 7.3. y 7.5. los cuales deberán ser presentados únicamente en original.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/033-2016
"ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA
LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA"

8. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, firmada por el concursante o por su representante legal y preferentemente foliada, sin tachaduras ni enmendaduras y contendrá:

- 8.1. Relación valorada de los contratos señalando mínimo dos obras de características similares, en cuanto a obra civil en general y monto de al menos el importe de su oferta, concluida satisfactoriamente en cualquiera de los años 2013, 2014, 2015 y lo que va del 2016; indicando las fechas de suscripción de los contratos y anexando copia simple de los mismos, incluyendo los que se encuentran en proceso, y de estos últimos el avance aproximado, y en su caso de finiquito. No deberá incluir obras ejecutadas para el propio concursante.

Dicha relación deberá presentarse en copia simple y contener como mínimo el número de contrato, descripción de la obra ejecutada, el nombre y número telefónico del cliente, monto del contrato y periodo de ejecución, autorizando expresamente a la SCJN para verificar la exactitud y autenticidad formal de dicha información, conforme al anexo 9.

- 8.2. Descripción de la planeación integral, incluyendo la descripción de los trabajos de forma congruente con los tiempos establecidos para ejecutarlos conforme al proyecto ejecutivo, el cual deberá considerar como mínimo: memoria descriptiva, catálogo de conceptos, especificaciones particulares y generales y no podrá ser mayor al establecido.
- 8.3. Curriculum vitae de los responsables técnicos encargados de la dirección de los trabajos, con experiencia mínima de dos obras de características similares, en cuanto a obra civil en general, concluido satisfactoriamente, en cualquiera de los años 2013, 2014, 2015 y lo que va del 2016, para lo cual deberá anexar copia simple legible de la cédula profesional y curriculum vitae.
- 8.4. Escrito en el cual manifieste el conocer las normas oficiales aplicables conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones particulares y generales de construcción, indicadas por la SCJN, así como, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos, conforme al anexo 10.
- 8.5. Escrito en el cual manifieste el conocer las condiciones ambientales en donde se ejecutará la obra pública y de que, para la formulación de la propuesta las ha considerado, además de los alcances de todos y cada uno de los conceptos que se ejecutarán.
- 8.6. Análisis de los conceptos de trabajo, describiendo el concepto, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus rendimientos, sin considerar costos e importes.

En caso de que el análisis de los conceptos de trabajo esté integrado por básicos o auxiliares, deberán incluirse en este documento los utilizados para el cálculo en referencia.

- 8.7. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, conforme al anexo 11.
- 8.8. Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, señalando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición.
- 8.9. Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, desglosado por conceptos y partidas, indicando por quincena las cantidades de trabajo por realizar, conforme al anexo 12.
- 8.10. Programa cuantificado y calendarizado de materiales, señalando consumos y rendimientos, indicado por quincena el suministro de los materiales, expresados en unidades y cantidades requeridos, conforme al anexo 13.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/033-2016
"ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA
LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA"

- 8.11. Programa cuantificado y calendarizado quincenalmente de utilización de la mano de obra, expresadas en jornadas e identificando categorías, conforme al anexo 14.
- 8.12. Programa cuantificado y calendarizado quincenalmente de utilización de maquinaria y equipo de construcción, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme al anexo 15.
- 8.13. Programa cuantificado y calendarizado quincenalmente de utilización del personal profesional técnico y administrativo encargado de la dirección y administración de los trabajos, expresadas en jornadas e identificando categorías, conforme al anexo 16.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, firmada por el concursante o por su representante legal y preferentemente foliada, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual deberá considerar los siguiente:

- 9.1. La vigencia de la propuesta económica será mínima de 60 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de la propuesta. El precio ofertado deberá ser fijo y firme hasta que concluya la totalidad del contrato.
- 9.2. Propuesta económica, conforme al anexo 2 *Catálogo de conceptos*, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida y concepto y del total de la propuesta, los precios deberán indicarse en moneda nacional y cubrirse con cinta adhesiva transparente.

Los precios deberán anotarse con número y deberá coincidir con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis.

En caso de errores en las operaciones aritméticas de la proposición, el concursante acepta que la SCJN realice las correcciones y el monto correcto sea el que se considere para el análisis comparativo de las proposiciones.

En caso que alguna propuesta contenga errores en más de 10 conceptos o que la suma de ellos exceda el 10% de la misma, será descalificada.

Deberá entregarse tanto en formato documental como electrónico (disco compacto CD-R, elaborado en el software Excel 97 o superior), en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en formato documental.

- 9.3. Análisis de precios unitarios, conforme al anexo 17.
- 9.4. Análisis de básicos, auxiliares e integración de cuadrillas de mano de obra.
- 9.5. Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada e integración de los salarios.
- 9.6. Carta firmada por el representante o apoderado legal, en donde manifieste que en caso de tener errores en la integración del factor de salario real y resultar ganador, aceptará modificar la propuesta en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social, aún y cuando, que con dicha modificación cambie el monto de su propuesta.
- 9.7. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.
- 9.8. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales, conforme al anexo 18.
- 9.9. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, conforme al anexo 19.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/033-2016
"ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA
LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA"

9.10. Utilidad propuesta por el concursante, conforme al anexo 20.

9.11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

Deberá entregarse tanto en formato documental como electrónico (disco compacto CD-R, elaborado en el software Excel 97 o superior), en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en formato documental.

9.12. Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado quincenalmente, dividido en conceptos y partidas, debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica, conforme al anexo 21.

9.13. Programa de erogaciones calendarizado quincenalmente y cuantificado de suministro de materiales, señalando consumos y rendimientos, expresados en unidades y cantidades requeridos e importes.

9.14. Programa de erogaciones calendarizado quincenalmente y cuantificado de utilización de la mano de obra expresadas en jornadas e identificando categorías e importes.

9.15. Programa de erogaciones calendarizado quincenalmente y cuantificado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características e importes.

9.16. Programa de erogaciones calendarizado quincenalmente y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos expresadas en jornadas e identificando categorías e importes.

Los precios de materiales y equipos deberán ser considerados a la fecha de la elaboración de la propuesta, además deberán tomar en cuenta en el estudio de costos indirectos, el costo de las fianzas y seguro de responsabilidad civil.

Los formatos considerados en la convocatoria/bases del concurso son indicativos. Los concursantes podrán presentar la correspondiente información en formato libre y de acuerdo al software que utilicen, respetando el contenido y estructura del formato proporcionado.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los documentos presentados por cada uno de los concursantes se someterán a los criterios de evaluación legal, técnica y económica, para la emisión de los respectivos dictámenes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en esta convocatoria/bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los participantes respecto de dichas condiciones o requisitos, no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si la información requerida se proporciona de manera clara; o cualquier otro cuyo propósito no sea determinar, objetivamente, la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

10.1. Legal

En el dictamen resolutivo legal relativo a este concurso público sumario, deberá evaluarse y pronunciarse con toda precisión sobre:


MNG/jace/amh/caf

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/033-2016
"ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA
LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA"

- 10.1.1. La constitución, vigencia y reformas de la persona moral que pretenda participar, así como la adecuada relación entre el objeto social del participante y la materia de la contratación.

En el caso de persona física la presentación de una identificación oficial, expedida por algún órgano competente del Estado Mexicano;

- 10.1.2. La acreditación del representante legal o apoderado del participante;

- 10.1.3. La presentación de la declaración firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del participante, persona física o moral, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad conocer lo indicado en el numeral 7.3. de la presente convocatoria/bases;

- 10.1.4. La comprobación del domicilio legal del participante y la presentación de la declaración a la que se refiere el numeral 7.5. de la presente convocatoria/bases;

- 10.1.5. La presentación de la cédula de identificación fiscal;

- 10.1.6. La presentación de la cédula profesional del responsable técnico del participante;

- 10.1.7. La presentación del registro patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

10.2. Técnico

En el dictamen resolutivo técnico se evaluará la propuesta técnica, calificando el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- 10.2.1. Se revisará que el concursante compruebe su capacidad técnica, acreditando haber realizado mínimo dos obras de características similares, en cuanto a obra civil en general y monto de al menos el importe de su oferta, concluida satisfactoriamente, en cualquiera de los años 2013, 2014, 2015 y lo que va del 2016, indicando la fecha de suscripción de los contratos y anexando copia simple de los mismos, incluyendo los que se encuentran en proceso y de estos últimos el avance aproximado, y en su caso de finiquito. No deberá incluir obras ejecutadas para el propio concursante.

La relación presentada debe cumplir con los mínimos requerimientos solicitados en la convocatoria/bases.

- 10.2.2. Se revisará la descripción de los trabajos de forma congruente con los tiempos establecidos para ejecutarlos conforme al proyecto ejecutivo, en el cual deberá considerar como mínimo: memoria descriptiva, catálogo de conceptos, especificaciones particulares y generales; y no podrá ser mayor al establecido.
- 10.2.3. Que el concursante haya presentado copia simple legible de la cédula profesional, así como, su curriculum vitae, de los profesionales técnicos que proponga como responsable de la dirección, administración, control y ejecución de los trabajos de obra, con experiencia mínima de dos obras de características similares, en cuanto a obra civil en general, de características similares a la del objeto del presente concurso.
- 10.2.4. Que el concursante haya manifestado por escrito, el conocer las normas oficiales aplicables conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones particulares y generales de construcción, indicadas por la SCJN, así como, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- 10.2.5. Que el concursante haya manifestado por escrito, el conocer las condiciones ambientales donde se ejecutará la obra pública y que ha considerado todos los conceptos que se ejecutarán para la elaboración de su propuesta.
- 10.2.6. El documento será evaluado en forma global verificando que se presenten los análisis de conceptos de trabajo integrados de manera congruente, atendiendo con mayor énfasis a los conceptos más representativos.


MNG/ace/amh/cal

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/033-2016
"ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA
LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA"

Los precios unitarios se deberán presentar en forma desglosada, incluyendo los análisis de los siguientes básicos: morteros, concretos, aceros, cimbras; es decir, no deberán presentar sus análisis de conceptos utilizando sólo básicos en todos los componentes de la tarjeta de análisis (materiales, mano de obra y equipo).

- 10.2.7. El concursante deberá presentar los factores de salario real para cada una de las categorías del personal que intervendrá en su propuesta, considerando para ello todos los elementos que la ley establece.
- 10.2.8. El listado deberá contener y cumplir con todos los insumos que intervienen en la propuesta, tales como: materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus respectivas especificaciones técnicas detalladas, indicando su unidad de medición y cantidad, así como especificar marcas y modelos solicitados en el catálogo de conceptos.
- 10.2.9. El documento deberá cumplir con la presentación de dos programas, uno por conceptos y otro por partidas, indicando por quincena las cantidades de trabajo por realizar, siendo congruente con los tiempos establecidos en la convocatoria/bases. Este documento podrá venir impreso en el programa que el concursante maneje.
- 10.2.10. El documento deberá ser congruente con los consumos y rendimientos considerados por el concursante, y deberá indicar que la programación del suministro de materiales considerados dentro de la propuesta sea quincenal, con unidades, cantidades y con los tiempos congruentes de entrega de los mismos.
- 10.2.11. El documento contendrá una programación quincenal de la utilización de la mano de obra considerada dentro de su propuesta, expresada en jornales e identificando las categorías de dicho personal, con unidades y cantidades, debiendo ser congruente con los rendimientos considerados por el concursante.
- 10.2.12. Que el concursante cuente con la maquinaria y equipo de construcción adecuado y suficiente, presentando una programación quincenal de la utilización de maquinaria y equipo considerados dentro de la propuesta, expresada en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, debiendo ser congruente con los rendimientos considerados por el concursante.
- 10.2.13. El documento contendrá una programación quincenal de utilización de personal técnico y administrativo encargado de la dirección y administración de los trabajos, expresado en jornadas e identificando categorías, el cual debe ser adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

Es necesario precisar que para la presentación de la propuesta técnica, los concursantes no deberán incluir importes en sus análisis de precios unitarios ni en los programas que se solicitan, lo cual no será motivo de descalificación.

10.3. Económico

Las propuestas económicas calificarán favorablemente el dictamen resolutivo económico en términos de lo previsto en el artículo 69 del AGA VI/2008, cuando los concursantes cumplan los requisitos solicitados por la contratación, y que en el análisis pormenorizado aborde por lo menos los siguientes aspectos.

- 10.3.1. Que la propuesta contenga los requisitos relativos a la vigencia, plazo de ejecución y forma de pago.
- 10.3.2. El presupuesto base será determinante para resolver sobre la solvencia de las propuestas con un rango que no sea $\pm 20\%$. Se incluirá la revisión a las modificaciones efectuadas en la visita al sitio de obra y junta de aclaraciones.
- 10.3.3. El presupuesto base es aquel generado por la SCJN.
- 10.3.4. El concursante acepta que en caso que la propuesta presentada contenga errores aritméticos la SCJN realice las correcciones para fines comparativos, aclarando, que en ningún caso se efectuará dicha corrección cuando no se hubiese ofertado el precio correspondiente.
- 10.3.5. La propuesta obtendrá dictamen resolutivo económico "no favorable" cuando:

MNG/jace/amh/car

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/033-2016
"ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA
LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA"

- El importe ofertado sea superior o inferior al 20% del presupuesto base u otras referencias de que disponga la SCJN.
- Cuando no se acepte por escrito, los cambios que impliquen los errores de cálculo del factor de salario real

11. FIANZAS Y SEGURO

El monto de la propuesta deberá incluir el costo de las fianzas y seguro, mismas que deberá otorgar el que resulte adjudicado, expedidas a favor de la SCJN, las cuales son:

11.1. Fianza por la totalidad del anticipo otorgado, incluyendo el impuesto al valor agregado, para garantizar la inversión, amortización y devolución del anticipo otorgado, misma que deberá ser entregada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, conforme al anexo 22.

11.2. Fianza por el 10% del monto total contratado, excluyendo el impuesto al valor agregado, para garantizar el cumplimiento del contrato, misma que deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, conforme al anexo 22.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la SCJN, en el sentido de que está conforme con el cumplimiento del contrato, así como la presentación del acta de entrega-recepción correspondiente y previa entrega de la fianza de vicios ocultos.

11.3. Fianza de vicios ocultos que se presentará al término de la obra y para efectuar el finiquito de la misma, equivalente al 10% del monto total, la cual tendrá vigencia de un año posterior a la firma del finiquito, misma que deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se efectúe el acto de entrega – recepción de los trabajos y de la carta de finiquito debidamente autorizada y firmada por la supervisión de la SCJN, conforme al anexo 22.

11.4. El concursante en caso de ser adjudicado, deberá exhibir ante la SCJN, seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, que ampare dos veces el monto total contratado, excluyendo el impuesto al valor agregado, misma que deberá ser exhibida ante la SCJN dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, lo anterior sin menoscabo de que el adjudicado deberá responder ante la SCJN ante cualquier siniestro que provoque, conforme al anexo 22.

Las fianzas y el seguro de responsabilidad civil deberán ser expedidas por institución debidamente facultada por la autoridad competente.

12. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales serán determinadas en función del incumplimiento de los trabajos realizados fuera de plazo o de los mismos no realizados y podrán descontarse del pago adeudado al adjudicatario por la SCJN o ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal, mediante depósito bancario, conforme a lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y sus anexos, la SCJN podrá aplicar al adjudicatario una pena convencional del 10% que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Lo anterior con independencia de hacer efectivas las garantías que fueron otorgadas.

En caso de incumplimiento en el plazo de ejecución pactado, se aplicará una pena convencional equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar por día natural de retraso a la cantidad que importen las actividades pendientes de ejecutar.

Dicha sanción no podrá exceder 10% del monto total contratado, sin menoscabo de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales podrán descontarse del monto pendiente de cubrir por la SCJN al adjudicatario.


MNG/jace/amh/caf

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/033-2016
"ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA
LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA"

13. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Para efectos de este procedimiento serán causas de descalificación, habida cuenta de lo señalado en la presente convocatoria/bases, las siguientes:

- 13.1. El concursante acuerde con otro u otros, fijar el precio objeto del procedimiento;
- 13.2. Se encuentre inhabilitado o impedido por los órganos de la Administración Pública Federal, por el Poder Judicial de la Federación, o el Poder Legislativo Federal, previo a la emisión del fallo;
- 13.3. El concursante, durante el desarrollo del procedimiento y previo a la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- 13.4. La propuesta presentada omita presentar parcial o totalmente la documentación que se señala en la convocatoria/bases;
- 13.5. El concursante presente más de una propuesta o lo haga de manera parcial; y
- 13.6. No asista a la visita al sitio de obra y junta de aclaraciones.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 14.1. La SCJN, con base en los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

Se entenderá que una oferta es solvente cuando le sean favorables los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico.

- 14.2. La SCJN adjudicará la totalidad de la obra pública a un sólo concursante.
- 14.3. Si se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de emisión del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, depositado en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

15. FALLO, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

- 15.1. El fallo del procedimiento se hará del conocimiento de los participantes a través de comunicado en la página de Internet de la SCJN y, en el caso del participante al que la haya favorecido el fallo, se le hará saber personalmente mediante oficio de adjudicación, para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, formalice el instrumento legal respectivo.

Dicho fallo podrá declararse desierto si no se reciben propuestas; si ninguna obtiene resultado favorable en los dictámenes resolutivos técnico y económico, o si los precios propuestos no fueran aceptables de conformidad a la información disponible.

- 15.2. Al declarar desierto el concurso público sumario, el órgano competente de la SCJN que haya iniciado el procedimiento respectivo podrá expedir una segunda convocatoria/bases para un nuevo concurso o bien adjudicar directamente.
- 15.3. El presente procedimiento podrá ser suspendido en cualquiera de sus etapas, por el órgano competente de la SCJN, cuando existan razones suficientes que la motiven.


MNG/ace/amin/car

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-OPS/033-2016
"ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA
LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA"

- 15.4. La suspensión del procedimiento no será necesario notificarla a todos los participantes por escrito, siempre y cuando las propuestas ya hubiesen sido presentadas. En todo caso se publicará en la página de Internet de la SCJN la resolución correspondiente.
- 15.5. Una vez analizadas las causas que dieron origen a la suspensión, el órgano competente de la SCJN, instruirá para subsanarlas en caso de ser posible y, efectuado ello, continuará con el procedimiento.
- 15.6. El presente procedimiento de contratación podrá ser cancelado por el órgano competente de la SCJN, cuando no puedan subsanarse las causas que dieron origen a la suspensión, cuando existan causas debidamente justificadas que extingan la necesidad de realizar la contratación respectiva o bien, cuando de continuarse el procedimiento pudiera ocasionarse un daño o perjuicio a la SCJN. La cancelación del procedimiento será notificada por escrito a todos los participantes.

16. INCONFORMIDADES

Los participantes que acrediten su interés jurídico podrán interponer el recurso de inconformidad en los términos previstos en los artículos 189 al 195 del AGA VI/2008 de la SCJN.

17. CONCILIACIÓN

Cuando se suscite alguna controversia respecto de lo pactado en el contrato que llegue a celebrarse con motivo de este procedimiento, el contratista podrá acudir al procedimiento de conciliación en términos de lo previsto en los artículos del 196 al 201 del AGA VI/2008.

18. TRIBUNALES COMPETENTES

Para la interpretación y cumplimiento del instrumento derivado de este procedimiento de contratación, las partes se someten a las decisiones del Tribunal Pleno de la SCJN, renunciando a cualquier fuero por razones de domicilio, con fundamento en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Atentamente.
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Ciudad de México a 19 de septiembre de 2016.


Arq. Jorge R. Fernández Varela Loyola
Director General de Infraestructura Física